



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 369-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor HÉCTOR RENÉ SANTOS LINARES, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Fraijanes, departamento de Guatemala, mediante oficio No. SDF-O-045-2015, de fecha 15 de septiembre del año en curso, presenta su renuncia irrevocable al cargo que actualmente desempeña, a partir del 1 de octubre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 1 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor HÉCTOR RENÉ SANTOS LINARES, al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Fraijanes, departamento de Guatemala;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos de Fraijanes, departamento de Guatemala (plaza No. 277);

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

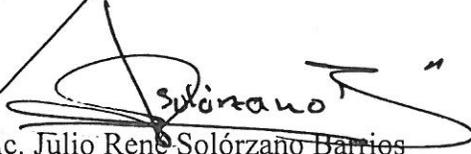
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Rafael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

